JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete de junio de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	0949
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA MÉDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL
Demandado	MARÍA LEONOR LÓPEZ ARBELÁEZ
Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00635** 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Mediante memorial que antecede la apoderada de la parte demandante quien tiene facultad expresa para recibir, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por COOPERATIVA MÉDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL, en contra de MARÍA LEONOR LÓPEZ ARBELÁEZ por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del 30% del salario y prestaciones sociales de la demandada MARÍA LEONOR LÓPEZ ARBELÁEZ que devenga al servicio de ALIANZA MÉDICA ANTIOQUIA EPS S.A.S. LÍBRESE oficio.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

QUINTO: Ordenar en caso de existir dineros consignados la entrega a la demandada señora MARÍA LEONOR LÓPEZ ARBELÁEZ, y los que en un futuro se llegaren a consignar.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 080** hoy **8 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7a85c0799a9f62ecc4a085dbfb891026247ab3d18cef37b308aef4a523a0a5bd
Documento generado en 07/06/2022 11:53:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____